

Boletín Oficial.

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 27 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 28.

Secretaría.—Negociado 3.º

Habiéndose extraviado la licencia de uso de armas de caza y para cazar, expedida por este Gobierno civil en 9 de Septiembre de 1920, á favor de D. Francisco Ortega y Ortega, vecino de Olea de Boedo, la cual aparece registrada con el número 902 de orden en el libro correspondiente, se ha librado por la Secretaría la certificación prevenida, en sustitución de dicho documento, por cuya circunstancia, desde esta fecha, se considerará cancelada sin valor ni efecto alguno la citada licencia, debiendo ser recogida si se encontrase en poder de alguna persona.

Palencia 26 de Febrero de 1921.

El Gobernador,
Eladio Santander.

CIRCULAR NÚM. 29.

El Alcalde de Paredes de Nava me comunica que se ha presentado ante su autoridad el vecino Aurelio Herrero Gutiérrez, manifestando que el día 21 del actual se le extravió una mula de tres años de edad, pelo castaño claro, alzada siete cuartas cinco dedos, tiene rozado el pelo en el lomo y en los hijares por el uso de tiras.

Lo hago público, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y agentes de mi Autoridad, practiquen las gestiones necesarias para averiguar el paradero de la citada mula, y caso

de ser habida sea entregada á dicha Alcaldía.

Palencia 24 de Febrero de 1921.

El Gobernador,
Eladio Santander.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS JEFATURA DE PALENCIA.

Con esta fecha, el Sr. Gobernador civil se ha servido acordar el siguiente:

«Decreto.—El día dieciocho de Noviembre último se presentó en este Gobierno civil una instancia fechada el día anterior en Pino del Río y firmada por el vecino del mismo D. Emilio Fernández Rivero, sin que se hiciese constar que no sabía firmar, solicitando la concesión de 66 pertenencias de mineral de carbón para la mina nombrada «Donaciano».

«En 22 del corriente se ha presentado una segunda, á nombre del mismo, renunciando sus derechos á la citada mina, fechada en 9 del mismo mes en Ventanilla y firmada á ruego, por no saberlo hacer el interesado, según se hace constar por el vecino y Maestro Nacional de Aguilar de Campoó, D. Juan Plaza».

«Apareciendo al pié de la solicitud de registro una firma de D. Emilio Fernández Rivero, sin que se haga constar que firma llevándole otro la mano, ó que lo hace otro por él, y firmada la denuncia de derechos por tercera persona, de acuerdo con el informe de la Jefatura, vengo en disponer que se suspenda la admisión de la instancia de renuncia de la mina nombrada «Donaciano» y que, por los medios reglamentarios, se notifique á D. Emilio Fernández Rivero que en forma indubitada ratifique ó rectifique el escrito de renuncia presentado á su nombre. Palencia 24 de Febrero de 1921.—Firmado.—El Gobernador civil, Eladio Santander».

Lo que en cumplimiento del mismo se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento del interesado, para quien por no residir en esta Capital ni tener en ella representante legal, á tenor de lo dispuesto en el art. 195 del vigente

Reglamento general para el régimen de Minería, surtirá esta publicación los mismos efectos legales que la notificación personal.

Palencia 24 de Febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA

Anuncio.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se relacionan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de León y Lugo durante el mes de Marzo próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes á la hora de las once en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Cebada y paja trillada.
Carbón de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo ó aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.

Para el depósito de León.

Cebada y paja trillada.
Carbón de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo ó aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.

Para el depósito de Lugo.

Cebada y paja trillada.
Carbón de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo ó aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.

Coruña 10 de Febrero de 1921.—El Director, Genaro Pacheco.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en, con residencia, provincia, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha de para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de León y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de pesetas céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordenen durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de clase, expedida en (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña de de 192

(Firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES.—Si se firma por poder se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE PALENCIA

Revisión de 1921.

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1920, 1919 y 1918, están sujetos á revisión, expresándose las causas de la excepción y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Saldaña.

Número del sorteo.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Años que deben revisar.
				1920	1919	1918	
1	Antonino del Campo Ortega.	Arenillas de San Pelayo.	Padre sexagenario.		1		2
2	Amalio García Gutiérrez.	Ayucla.	Viuda pobre.	1			3
4	Marino Montero Delgado.	Idem.	Inútil perímetro.	1			3
5	Saturnino Campo Herrero.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
1	José Olmo de la Pinta.	Bárcena de Campos.	Padre impedido.		1		2
2	Emerenciano Cardeñosa Lozano.	Idem.	Inútil 201, 3.º, 4.º		1		2
2	Moisés Bravo Gutiérrez.	Báscones de Ojeda.	Viuda pobre.		1		2
1	Ursicino Barreda Tejedor.	Buenavista y su Barrio.	Corto.	1			3
6	Marceliano Cuesta Ortega.	Idem.	Padre impedido.	1			3
4	Marcelino Plaza Ibañez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
4	Amancio Fernández Alonso.	Idem.	Padre sexagenario en 1919.			1	1
2	Luciano Alonso Herrero.	Bustillo de la Vega.	Corto.			1	1
1	Lupicinio de la Parte Martín.	Calahorra de Boedo.	Inútil perímetro.	1			3
2	Fortunato Martín Marcilla.	Idem.	Padre sexagenario en 1919.			1	1
6	Raimundo Sánchez de la Fuente.	Castrillo de Villavega.	Hermano en el Ejército.	1			3
8	Alberto Gutiérrez González.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
1	Epifanio González García.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
2	Mariano Gómez de la Fuente.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º		1		2
1	Pedro Sánchez Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre con hermano impedido.			1	1
4	José Herrero Pérez.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
10	Bernabé Bahillo González.	Idem.	Corto.			1	1
4	León Olmo López.	Collazos de Boedo.	Viuda pobre con hermano impedido.	1			3
3	Mateo Aguilar Bravo.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
1	David Vicente Baños.	Congosto.	Padre sexagenario.	1			3
2	Domingo Treceño Baños.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
3	Fausto Luis Salvador.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
2	Marcelino Baños Santos.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	Fernando Alonso González.	Dehesa de Romanos.	Padre sexagenario.	1			3
1	Desiderio Sanmillán Polanco.	Idem.	Idem.			1	1
2	Honorino Martín Torre.	Idem.	Inútil perímetro.			1	1
4	Hilario Martín Aparicio.	Espinosa de Villagonzalo.	Corto.	1			3
9	Leopoldo de la Fuente Alonso.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
1	Arsenio Calvo Miguel.	Idem.	Corto.		1		2
3	Francisco Estébanez Sanz.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
7	Salustiano Llorente Martínez.	Fresno del Río.	Inútil perímetro.	1			3
5	Máximo Villacorta Alonso.	Idem.	Corto.			1	1
3	Cipriano Medina Lozano.	Gozón.	Padre sexagenario.			1	1
8	Ismael Macho Pérez.	Guardo.	Idem.	1			3
12	Herminio Suárez Serrano.	Idem.	Madre pobre con marido ausente.	1			3
1	José Rueda Santos.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
4	Agustín Fernández Fuente.	Idem.	Hermanas huérfanas.		1		2
5	Ildefonso López Abad.	Idem.	Corto á concentración en 1920.		1		2
10	Delfín Muñoz Francisco.	Idem.	Inútil perímetro.		1		2
4	Gregorio de Prado Serrano.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
10	Victor Marcos Alvarez.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
9	Manuel Ruíz Revuelta.	Herrera de Pisuegra.	Corto.	1			3
12	Manuel García Mediavilla.	Idem.	Idem.	1			3
18	Primitivo Ramos Bayona.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
5	Eugenio Ruíz Puebla.	Idem.	Inútil perímetro.		1		2
6	Francisco Fernández Rodríguez.	Idem.	Idem.		1		2
7	Eusebio Brezosa Blanco.	Idem.	Idem.		1		2
10	Marcos Cosgaya Martín.	Idem.	Padre impedido en 1920.		1		2
13	Lucinio Fernández García.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
5	Próculo Torres Ruíz.	Idem.	Idem.			1	1
8	Baldomero Torres Barrio.	Idem.	Corto á concentración en 1919.			1	1
9	Alejandro Macho Rucandio.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
11	Ambrosio Chico Miguel.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º			1	1
15	Faustino Mediavilla Martín.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
17	Servando Arconada Vicente.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
3	Pablo Rodríguez García.	Mantinos.	Padre impedido.		1		2
2	Nicolás García Lorenzo.	Membrillar.	Padre impedido, clase 1.º	1			3
2	Eufasio Campo Treceño.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
2	Maximiano Colmenares Montes.	Idem.	Padre impedido.			1	1
4	Martiniano Noriega Montes.	Idem.	Padre sexagenario			1	1
6	Estanislao Montes Quijano.	Idem.	Idem.			1	1
2	Federico Ortega Ortega.	Olea.	Inútil perímetro.	1			3
3	José Ortega Vega.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
1	Domingo Fernández Mata.	Olmos de Pisuegra.	Inútil perímetro.			1	1
1	Aurelio García Cuesta.	Páramo de Boedo.	Padre sexagenario en 1920.	1			3
2	Heráclio Casas Díez.	Pedrosa de la Vega.	Corto.	1			3
1	Faustino Luengo Fernández.	Pino del Río.	Viuda pobre.	1			3
1	Florencio Losada Martín.	Poza de la Vega.	Inútil 216, 2.º, 5.º	1			3
1	Romualdo Romero Merino.	Puebla de Valdavia.	Corto y viuda pobre.	1			3
1	Hipólito Franco Lerones.	Quintanilla de Onsoña.	Mantener á su abuela.	1			3
2	Leandro Gregorio Díez.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3

Número del sorteo.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Año que bez revisa
				1920	1919	1918	
5	Simeón Lorenzo Pérez.	Quintanilla de Orsoña.	Padre sexagenario.	1			3
6	Tirifilo Díaz Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
4	Francisco Calle Aparicio.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
5	Anastasio Mínguez Mediavilla.	Idem.	Idem.			1	1
6	Anastasio Martín Herrero.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
12	Julian Herrero Merino.	Idem.	Idem.			1	1
1	Afrodísio García Fernández.	Renedo de Valdavia.	Corto.	1			3
3	Pantaleón Revilla Revilla.	Idem.	Viuda pobre con herm.º impedido, clase 1.ª			1	1
1	Emiliano Díez Díez.	Renedo de la Vega.	Corto.	1			3
3	Jesús Fernández de las Heras.	Idem.	Padre impedido.			1	1
1	Lucinio Olmo Bravo.	Revilla de Collazos.	Inútil perímetro.	1			3
1	Eloy López López.	Idem.	Inútil 198, 2.º, 4.ª			1	1
6	Julian León Ortega.	Saldaña.	Corto.	1			3
7	Anastasio Rodríguez Noriega.	Idem.	Padre impedido.	1			3
14	Santos Franco Medina.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
1	Pablo Peláez Martínez.	Idem.	Idem.		1		2
3	Eduardo Gutiérrez Bustillo.	Idem.	Inútil perímetro y viuda pobre.		1		2
4	Agripino Alonso González.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
9	Emiliano Noriega Quintero.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.ª		1		2
12	Juan Villegas Salvador.	Idem.	Corto.		1		2
13	Pedro Sánchez Herrero.	Idem.	Idem.		1		2
7	Dionisio Terán Comillas.	Idem.	Inútil 229, 4.º 5.ª			1	1
10	José Gil Cardaño.	Idem.	Inútil perímetro.			1	1
2	Eutiquio Miguel Olmo.	San Cristóbal de Boedo.	Viuda pobre.	1			3
1	Honorino Martín Lozano.	Santa Cruz de Boedo.	Padre sexagenario.			1	1
2	Valentín Cofreces Fernández.	Santervás de la Vega.	Madre casada con sexagenario.	1			3
5	Julian Sastre Plaza.	Idem.	Corto.	1			3
5	Dario Montes Marcos.	Idem.	Inútil 208, 6.º, 4.ª		1		2
7	Jerónimo Montes Díez.	Idem.	Padre y hermano impedidos.		1		2
9	Elias Fernández Mancebo.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
10	Eusebio Fernández Martínez.	Idem.	Madre casada con sexagenario.		1		2
12	Esteban Fernández Romo.	Idem.	Sufriendo condena.			1915.	
1	Mignel Martín Díez.	Serna (La)	Hermano en el Ejército.	1			3
2	Eduardo Merino Machón.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
1	Fortunato Antón Pérez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
5	Pablo Herrero del Campo.	Sotobañado.	Corto.		1		2
1	Jesús Sánchez Fernández.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
2	Justino Martín Cañizal.	Idem.	Inútil 199, 2.º, 4.ª			1	1
1	Lucidio Montes Merino.	Valderrábano.	Padre sexagenario.	1			3
2	Froilán Fernández Ramos.	Velilla de Guardo.	Viuda pobre.		1		2
4	Miguel Parte Mencías.	Ventosa de Pisuerga.	Corto y viuda pobre.	1			3
1	Eliseo Mata García.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
6	Alipio Serrano Serna.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
4	Teófilo Toledo Antolín.	Villaeles.	Idem.		1		2
2	Dario Lorente García.	Villalba de Guardo.	Padre sexagenario.	1			3
1	Angel Salazar Martínez.	Idem.	Corto.		1		2
1	Luciano Alonso Agún.	Idem.	Inútil 226, 8.º 5.ª			1	1
2	Juan Alvarez Arroyo.	Villaluenga y Gaviños.	Inútil 244, 7.º, 5.ª	1			3
6	Feliciano Díez Francisco.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
10	Teodoro Navarro Tarilonte.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
2	Modesto Tarilonte Delgado.	Idem.	Corto.		1		2
6	Mariano Alcalde García.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
10	Francisco Monge Tejerina.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.ª			1	1
2	Demetrio Abad Fernández.	Villameriel.	Padre sexagenario.	1			3
8	Tomás Lorenzo García.	Idem.	Idem.	1			3
1	Federico Renedo Alcalde.	Villanueva de Abajo.	Corto.			1	1
4	Pedro García Martín.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	Alejandro Gutiérrez Corniero.	Villanuño.	Inútil 244, 7.º, 5.ª	1			3
4	Urbano García Aguilar.	Idem.	Padre impedido.	1			3
5	Aquilino Santos Barón.	Idem.	Corto y perímetro.	1			3
3	Plácido Rodríguez García.	Villaprovedo.	Viuda pobre.		1		2
4	Alberto Gutiérrez García.	Idem.	Corto.		1		2
2	Andrés Santos Primo.	Idem.	Idem.			1	1
3	Eduardo Martín Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
3	Pascual Gonzalo Herrero.	Villarrabé.	Inútil 229, 4.º 5.ª	1			3
4	Emiliano Gonzalo Lufs.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
5	Mariano Valbuena Miguel.	Idem.	Inútil 201, 3.º, 4.ª en 1920.		1		2
1	Emeterio Calvo Liqueste.	Villasarracino.	Hermano en el Ejército.	1			3
1	Santos García Calle.	Idem.	Corto.		1		2
5	Lorenzo Cuadrado Fuentes.	Idem.	Idem.		1		2
2	Timoteo Soto Villa.	Idem.	Hermano en el Ejército.			1	1
3	Teófilo Cuadrado Cuadrado.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
4	Vidal Calvo Calvo.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
10	Gerásimo Gutiérrez Pérez.	Idem.	Padre impedido en 1919.			1	1
1	Aquilino Merino Rodríguez.	Villasila y Villamelendro.	Viuda pobre.	1			3
1	Vicente García González.	Idem.	Idem.			1	1
2	Emiliano López Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
3	Urbano Tejedor Báscones.	Idem.	Idem.			1	1
1	Claudio Herrero Ibáñez.	Villota del Duque.	Hermano en el Ejército.	1			3
4	Germán Pérez González.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
3	Feliciano Tejedor Montalvo.	Villota del Páramo.	Idem.	1			3
7	Felicesimo Díez Bueno.	Idem.	Inútil perímetro y padre sexagenario.	1			3
1	Remigio Martínez Iglesias.	Idem.	Corto.		1		2
2	Eliseo González Laso.	Idem.	Inútil perímetro y padre sexagenario.		1		2
7	Constantino Fernández Casas.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
9	Cayo Díez Monge.	Idem.	Inútil 229, 4.º, 5.ª en 1920.		1		2

Número del sorteo.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS À QUE PERTENECEN			Años que deben revisarse.
				1920	1919	1918	
11	Casimiro Sastre Martínez.	Villota del Páramo.	Padre impedido en 1920.		1		2
1	Fausto Miguel Miguel.	Idem.	Corto y padre sexagenario.			1	1
5	Raimundo Caballero Miguel.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
8	Marcelo Fuentes Gómez.	Idem.	Corto.			1	1

Palencia 17 de Febrero de 1921.—El Presidente, César Gusano —El Secretario, Mariano del Mazo.

Juzgados.

Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de primera instancia por ascenso del propietario.

Por el presente hago saber: Que el día treinta y uno de Marzo próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito Menéndez Pelayo, número doce, pública y judicial subasta de los inmuebles que se dirán, embargados al deudor Don Santiago Merino Blanco, comerciante y vecino de Guardo, en autos ejecutivos promovidos por Don Tomás Fernández Canales, del comercio de esta plaza, contra ese, sobre pago de pesetas, hoy procedimiento de apremio.

En término de Guardo.

1.ª Una casa en el barrio de la Fuente, calle de Antojano, á la parte Norte, sin número ni medida; linda toda por la derecha con casa de Francisco París, izquierda y espalda con calles públicas; tasada en doscientas pesetas.

2.ª Otra casa en el barrio de la Fuente y su calle de San Juan, no tiene número, mide ciento veintinueve metros cuadrados y linda por Norte con arroyo, Este y Oeste calles públicas y Sur edificio de Lorenzo Santos; tasada en dos mil quinientas pesetas.

3.ª Un huerto al pago del camino de Velilla de Guardo, de cabida un celemin, ó sean dos áreas y veinticinco centiáreas; linda Norte con prado de Antonio Huertas, Sur huerta de Juan Bravo, Este con camino de servidumbre y Oeste con cuérbano ó río Chico; tasado en cincuenta pesetas.

4.ª La mitad proindivisa de otra casa en el barrio de la Fuente y su calle del Valle, número treinta y dos, mide doscientos cincuenta y dos metros cuadrados y linda por derecha y espalda calles públicas y por la izquierda con casa de Félix Mozo; tasada esta mitad en seis mil pesetas.

Advertencias.

No se han presentado títulos de propiedad, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta, si no existiesen, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación en la mesa del Juzgado ó del establecimiento destinado al efecto, de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y que por lo que se refiere á las fincas segunda y tercera de este edicto, que no se hallan inscritas á nombre

del embargado, sin que lo estén tampoco á nombre de otra persona, por lo que se tomó anotación sobre las mismas.

Dado en Palencia á veintidos de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Pedro Rodríguez.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de primera instancia por ascenso del propietario.

Por el presente edicto se cita por tercera y última vez á las personas quienes se crean perjudicadas por la inscripción de dominio de las fincas que se dirán, solicitado por Don Eugenio Rey Charre, mayor de edad, Religioso y residente en Baños de Cerrato, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, si quisieren alegar su derecho.

Finca cuyo dominio se trata de inscribir á favor del Don Eugenio.

1.ª Una tierra al pago llamado de Anillas, de doce cuartas, equivalentes á una hectárea, seis áreas y noventa centiáreas; linda por el Norte y Oeste con finca de Anastasia Pablo, Sur cañada de las Aleninas y Oeste con tierra de Digno Barrigón; valorada en ciento veinticinco pesetas.

Esta finca la adquirió el Don Eugenio Rey por compra que hizo á su convecino Don Robustiano Miguel Alonso, en escritura otorgada en Venta de Baños, Ayuntamiento de Baños de Cerrato el día doce de Mayo del corriente año, ante el Notario con residencia en Dueñas Don José María Hortelano de Urcellú.

2.ª Otra tierra al pago llamado del Campo, de nueve cuartas, equivalentes á ochenta áreas, diez centiáreas, y linda al Norte con la cerca de la finca del Don Eugenio Rey, Este con tierra de Robustiano Miguel y del Señor Rey Charre, Sur con otra de Don Cenón Pablo y Poniente con la de Don Manuel Calzada; valorada en ochocientas pesetas.

Esta finca fué adquirida por el Don Eugenio Rey Charre por compra que hizo á Don Gerardo Sánchez Pablo, vecino de Baños de Cerrato, en documento privado, extendido en Venta de Baños con fecha treinta de Junio último.

3.ª Otra tierra al pago llamado del Campo, de cinco cuartas, equivalentes á cuarenta y cuatro áreas ochenta y cinco centiáreas, y linda al Norte la de Eugenio Rey, Sur finca de dicho Eugenio Rey, Este herederos de Cirila Pablo y Oeste la de Manuel Junco Rodríguez de Cossío; valorada en doscientas pesetas.

Esta finca la adquirió el Don Eugenio Rey Charre por compra que hizo á Don Ireneo Durango Carazo, vecino de Villaviudas, en documento

privado, extendido en Venta de Baños el veintiuno de Junio último.

Finca cuyo dominio se trata de inscribir á favor de D. Eugenio y Don Adrián Pascal Fourre.

Cinco mil setecientos metros cuadrados de huerta y jardín, enclavados dentro de la superficie total de la finca siguiente, sita en dicho término municipal de Baños de Cerrato.

Un chalet con huerta y jardín en las inmediaciones de la Estación del ferrocarril de Venta de Baños, Ayuntamiento de Baños de Cerrato; que linda entrando ó de frente con vías de la Compañía del ferrocarril del Norte, á la derecha con tierras de doña Casilda Cossío y de sus herederos, izquierda con tierras de doña Agueda Martín, viuda de Barbotán y sus herederos, y espalda ó fondo con tierra y casa de Robustiano Miguel, por donde tiene también puerta de entrada. Esta finca está cercada de tapia por sus cuatro linderos y mide toda ella cinco mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. Ciento cincuenta metros cuadrados corresponden al chalet y cinco mil setecientos metros cuadrados á la huerta y jardín, estando de estos últimos metros, trescientos sesenta y cuatro, edificadas en cuadras y otras dependencias de planta alta, y el resto al descubier-to. El chalet se compone de entresuelo y principal. Valorados los cinco mil setecientos metros cuadrados objeto del expediente de dominio, en tres mil pesetas.

La descrita finca chalet con huerta y jardín, la adquirieron por mitad y proindiviso el don Eugenio Rey Charre y don Adrián Pascal Fourre, por compra que hicieron á don Juan Díaz Caneja como apoderado de los señores don Juan Eugenio y doña Isabel Giraud y Ruchete, de nacionalidad francesa aquél y española ésta, vecinos el don Juan, de París y la doña Isabel, de Baños de Cerrato, en escritura otorgada en esta Ciudad el diez de Julio del año último, ante el Notario don Aniano Masa Lezoano, habiéndose inscrito solamente los ciento cincuenta metros cuadrados del chalet en el tomo mil doscientos noventa y nueve del archivo, libro veintiuno de Baños, folio ciento noventa y ocho, finca número mil cuatrocientos noventa y cuatro triplicado, inscripción octava, según nota del Sr. Registrador de esta Ciudad de fecha veinte de Septiembre del año último.

Dado en Palencia á veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Pedro Rodríguez.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Ayuntamientos

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los

Ayuntamientos que á continuación se relacionan, por término de ocho días, los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria, urbana, padrón de edificios y solares, y matrícula de industrial por el de diez, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y formular cuantas reclamaciones crean pertinentes á su derecho, advirtiéndoles que transcurridos dichos plazos no les serán admitidas.

Añoza.

Autilla del Pino.
Becerril de Campos (matrícula.)
Cevico Navero.
Guardo.
Herrera de Valdecañas.
Hornillos de Cerrato.
Las Cabañas de Castilla.
Ledigos.
Olmos de Pisuegra.
Palenzuela.
Población de Arroyo.
Población de Campos.
Revilla de Collazos.
Valle de Cerrato.
Villasila de Valdavia.

Formado por los Ayuntamientos que á continuación se relacionan el padrón de células personales para el año de 1921, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que los individuos en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, advertidos de que pasado dicho plazo sin verificarlo, después no les serán admitidas.

Autilla del Pino.

Ledigos.
Palenzuela.
Población de Arroyo.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1921-22 por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías, por término de quince días para oír reclamaciones, pasado éste no se tendrá en cuenta ninguna por justa que fuere.

Autilla del Pino.

Castrillo de Villavega.
Guardo.

Imprenta provincial.